



**DESIGNA EQUIPO TECNICO
MUNICIPAL PARA LA
ELABORACION DEL PLAN
COMUNAL DE ACTIVIDAD FISICA
Y DEPORTE**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.362/

QUILLON, Noviembre 11 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 43 del encargado de deportes con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.294 de fecha 05.11.2020, que aprueba convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Subsecretaría del Deporte;
3. Ley N° 19.712 del Deporte;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que designa a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2019, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **CONSTITUYASE** el equipo técnico municipal, integrado por los profesionales que a continuación se individualizan, para la elaboración del **Plan Comunal de Actividad Física y Deporte**, de acuerdo a lo estipulado en convenio de colaboración, suscrito entre la Subsecretaria del Deporte, y la I. Municipalidad de Quillón:

- ✚ Augusto Chacón Pita, funcionario del D.A.E.M.
- ✚ Ignacio Sanhueza Patiño, funcionario municipal.
- ✚ Daniela Padilla Gómez, funcionaria del CESFAM.
- ✚ Jonathan Pulgar Galaz, funcionario municipal.
- ✚ Gastón Gonzalez Palma, contraparte técnica municipal, ante la Subsecretaría del Deporte.

2. En caso de ausencia de uno de los integrantes y mencionados, será el Director de cada dirección quien designe a un funcionario (a) como reemplazo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRONICO:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DEPORTES
- DAEM
- SALUD
- ARCHIVO SECMU